



CIRCULAR SUBVENCIONES PARA EL CAMPEONATO DE ESPAÑA 2026 (ANTIGUO CAMPEÓN DE CYL) Temporada 2025-2026

1. Objeto de la circular

El presente documento tiene por objeto establecer los criterios y condiciones para la concesión de subvenciones destinadas a los deportistas que representen a nuestra Federación en el Campeonato de España **Individual** 2026, en las disciplinas de **Sala, Aire Libre, Campo y 3D**.

El objetivo de estas ayudas es **reconocer el rendimiento deportivo y fomentar la participación** en las competiciones autonómicas y nacionales que sirven de preparación para dicho campeonato.

2. Personas beneficiarias

- Haber participado en el Campeonato de Castilla y León, acorde a cada modalidad en la temporada vigente.
- Haber alcanzado una vez (Dos veces en 3D)*, la **puntuación mínima exigida** reflejada en la tabla del apartado 4.
- Haber formalizado la inscripción al Campeonato de España 2026 en la disciplina correspondiente.

3. Competiciones válidas para optar a subvención

3.1. Modalidad de Sala

Para poder optar a la subvención en la modalidad de sala, el deportista deberá haber obtenido la puntuación mínima en una de las siguientes opciones:

- Los RAUS de la FTACYL (2, 3 y 4 RAUS)
- El Campeonato de Castilla y León de Sala.

3.2. Modalidad de Aire Libre

Para poder optar a la subvención en aire libre, el deportista deberá haber obtenido la puntuación mínima en una de las siguientes opciones:

- Grandes Premios de España.
- 3 jornada de Liga de Menores de CyL (Abierta a Adultos)
- El Campeonato de Castilla y León de Aire Libre.

3.3. Modalidad de Campo

Para optar a la subvención en la modalidad Campo, el deportista deberá haber obtenido la puntuación mínima en una de las siguientes opciones:

- La Liga de Campo RFETA.
- El Campeonato de Castilla y León de Campo.

3.4. Modalidad 3D

Para optar a la subvención en la modalidad 3D, el deportista deberá haber obtenido la puntuación mínima en dos de las siguientes opciones:

- La Liga de 3D FTACYL.
- La Liga de 3D RFETA.
- El Campeonato de Castilla y León de 3D.

*En caso de que en alguna categoría ningún deportista haya alcanzado dos veces la puntuación mínima establecida, la junta directiva valorará aquellos deportistas que han conseguido una vez o se han quedado a 10 puntos de la mínima y hayan presentado la solicitud.



4. Puntuaciones mínimas exigidas:

Las subvenciones se otorgarán únicamente a los deportistas que, además de cumplir los requisitos anteriores, hayan alcanzado las siguientes puntuaciones mínimas en las competiciones indicadas:

4.1 Mínimas de Sala

MÍNIMAS DE SALA			SUBVENCIÓN IND
			PTS
RECURVO	SENIOR	H	560
		M	530
	JUNIOR	H	540
		M	520
	CADETE	H	530
		M	515
	MENOR DE 14	H	Posición 16 Cpto España nacional
		M	Posición 16 Cpto España nacional
	VETERANO	H	NO
		M	NO
COMPUESTO	SENIOR	H	580
		M	565
	JUNIOR	H	570
		M	560
	CADETE	H	560
		M	555
	MENOR DE 14	H	Posición 16 Cpto España nacional
		M	Posición 16 Cpto España nacional
	VETERANO	H	NO
		M	NO
DESNUDO	SENIOR	H	500
		M	460
	VETERANO	H	NO
		M	NO
LONG BOW	SENIOR	H	535
		M	510
	VETERANO	H	NO
		M	NO
TRADICIONAL	SENIOR	H	550
		M	525
	VETERANO	H	NO
		M	NO



MÍNIMAS DE AIRE LIBRE			SUBVENCIÓN IND
			PTS
RECURVO	SENIOR	H	620
		M	590
	JUNIOR	H	580
		M	540
	CADETE	H	600
		M	565
	MENOR DE 14	H	620
		M	570
COMPUESTO	SENIOR	H	685
		M	655
	JUNIOR	H	660
		M	630
	CADETE	H	640
		M	620
	MENOR DE 14	H	620
		M	610
DESNUDO	SENIOR	H	550
		M	500
	VETERANO	H	535
		M	500
LONG BOW	SENIOR	H	590
		M	540
	VETERANO	H	590
		M	540
TRADICIONAL	SENIOR	H	585
		M	540
	VETERANO	H	585
		M	540



4.3 Mínimas de Campo

MINIMAS DE CAMPO			PROPUESTA SUBVENCION IND
			PTS
RECURVO	SENIOR	H	310
		M	270
COMPUESTO	SENIOR	H	375
		M	315
DESNUDO	SENIOR	H	305
		M	250
LONG BOW	SENIOR	H	255
		M	215
TRADICIONAL	SENIOR	H	255
		M	205

4.4 Mínimas de 3D

MINIMAS DE 3D			SUBVENCIÓN IND
			PTS
RECURVO	SENIOR	H	NO
		M	NO
COMPUESTO	SENIOR	H	500
		M	470
DESNUDO	SENIOR	H	400
		M	380
LONG BOW	SENIOR	H	360
		M	260
TRADICIONAL	SENIOR	H	395
		M	295

5. Importe y procedimiento de concesión

El importe de la subvención podrá variar en función del presupuesto disponible y del número de solicitantes que cumplan los requisitos. La cuantía individual será determinada por la Junta Directiva una vez cerrado el plazo de solicitud.

En las Divisiones de Arco Tradicional, Arco Longbow y Arco Desnudo solo tendrán derecho a subvención los arqueros de clase Senior y en Aire Libre se añade Veteranos.

El importe de las subvenciones quedará limitado en aquellos casos en que el Campeonato de España se dispute en la misma Provincia o colindante, dentro de Castilla y León; en que el deportista haya tramitado su licencia, en cuyo caso sólo estará integrada por la cantidad que la Junta Directiva de la FTACYL apruebe.



6. Solicitud y plazos

Las solicitudes deberán presentarse en el portal de federados, en el apartado de liquidaciones, en el plazo de un mes desde el Campeonato de España de la modalidad correspondiente. Documentos que hay que adjuntar:

- Justificante de participación en el Campeonato España.
- Resultados oficiales donde conste la puntuación alcanzada y competición.

7. Resolución y publicación

La resolución definitiva se notificará a los interesados/as mediante correo electrónico.

8. Disposición final

La Federación se reserva el derecho de modificar o ampliar las condiciones de esta circular en función de la normativa federativa o presupuestaria vigente.

Fdo: Pablo Montes (Director del CTD)

Fdo: José María Rioja Puras (Presidente de la FTACyL)